

## Provincia de Valencia

Localidad: Casinos.  
 Domicilio: Calle Gómez Ferrer, número 5.  
 Denominación: «La Asunción».  
 Titular: Congregación de Obreras de la Cruz.  
 Capacidad: 120 puestos escolares.  
 Nivel: Primer grado.  
 Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones Administrativas, Secretariado y Comercial) y Moda y Confección (profesión Moda y Confección).

Localidad: Masamagrell.  
 Domicilio: Calle Mártires, número 11.  
 Denominación: «Sagrada Familia».  
 Titular: Terciarias Capuchinas.  
 Capacidad: 120 puestos.  
 Nivel: Primer grado.  
 Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesión Administrativa), Química (profesión Operador de Laboratorio) y Delineación (profesión Delineante).

**21324** ORDEN de 28 de agosto de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento de Madrid;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Daoiz y Velarde», que contará con 28 unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta, ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de la calle del Muelle, 1, y la plaza de Director con función docente. Se transforman en unidades escolares de párvulos cuatro unidades de Educación General Básica de asistencia mixta.

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar «Carlos Ruiz» que contará con ocho unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de párvulos.

Municipio: Estremera. Localidad: Estremera.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Carlos Ruiz» que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, así como una unidad escolar de párvulos, que componían la Escuela Graduada mixta de igual denominación que desaparece.

Municipio: Fuente el Saz. Localidad: Fuente el Saz.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Martina García», que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, y estando prevista la constitución en Colegio Nacional en un futuro próximo, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades de asistencia mixta las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe.—Modificación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con 15 unidades escolares (13 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en de asistencia mixta, seis unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas, tres de las cuales se desglosan en otro punto de esta misma Orden, para su integración en el Colegio Nacional «Ortiz Echagüe», de la misma localidad.

Municipio: Humanes. Localidad: Humanes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hermanos Tora» que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en el mismo Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Co-

legio Nacional mixto «Bolivia», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en el mismo Centro, y la plaza de Director con función docente.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Calos V» que contará con 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos para funcionar en el mismo edificio.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Zaragoza» que contará con 24 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales adaptados del Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Daoiz y Velarde» que contará con 14 unidades escolares (12 unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Fatou», que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean 10 unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales provisionales. Se transforman en de asistencia mixta ocho unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas, cuatro de las cuales se desglosan para su integración en el Colegio Nacional «Honduras» de la misma localidad. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Orden ministerial de 28 de enero de 1974.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hernando de Soto» que contará con 24 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos para funcionar en el mismo Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Honduras» que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos; se transforman en de asistencia mixta 10 unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas y quedan integradas cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, procedentes por desglose del Colegio Nacional «Francisco Fatou» de la misma localidad, de la Avenida de los Caídos, número 23.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pintor Rosales» que contará con 17 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1975.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Marqués de Suanzes» que contará con 27 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de párvulos. Este Colegio es estatal en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Industria.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Padre Poveda» que contará con 17 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Maestra diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en el mismo Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «República del Paraguay», que contará con 20 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en el mismo Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Canillas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Fernando» que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos y se transforman en unidades de asistencia mixta seis unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas. Se autoriza el traslado del Centro al edificio de nueva construcción.

Municipio: Navalcarnero. Localidad: Navalcarnero.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Carlos Ruiz» que contará

con 24 unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta, ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se desglosan dos unidades escolares de párvulos para su integración en el Centro de Educación Preescolar «Infanta Cristina» de nueva creación.

Municipio: Navalcarnero. Localidad: Navalcarnero.—Constitución del Centro de Educación Preescolar «Infanta Cristina» que contará con tres unidades escolares de párvulos y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos y se integran dos unidades escolares de párvulos procedentes, por desglose, del Colegio Nacional mixto «Carlos Ruiz».

Municipio: Parla. Localidad: Parla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Almirante Carrero Blanco» que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean nueve unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en el mismo Centro.

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón.—Modificación del Colegio Nacional mixto «María Inmaculada» constituido por ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las seis unidades de niños y las seis unidades escolares de niñas, seis de las cuales se desglosan para su integración en el Colegio Nacional mixto «San José Obrero». Se suprime la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San José Obrero» que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados. Se integran, transformadas en unidades de asistencia mixta, tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que se desglosan del Colegio Nacional «María Inmaculada». Se integra y traslada la unidad escolar mixta del barrio de Huera.

Segundo.—Modificación de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de la unidad escolar de párvulos, dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra de Guarderías Infantiles», en el Centro «Vera Cruz», Los Olivios.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Isabel la Católica» que contará con 22 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Preescolar —maternales— y una unidad escolar de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar de Educación Básica en unidad escolar de párvulos y se suprime una unidad escolar de Educación Especial.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de la unidad escolar de niñas de la antigua Escuela Graduada preparatoria del Instituto Nacional «Lope de Vega», que desaparece.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de una unidad escolar de niños en el Colegio Nacional mixto «Rubén Darío» que contará con 28 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de tres unidades escolares mixtas dependientes de las Escuelas de Patronato «San Juan de la Cruz» que se extingue.

Municipio: Madrid. Localidad: Vallecas.—Supresión de dos unidades escolares de asistencia mixta en el Colegio Nacional mixto «Matías Montero», que quedará con nueve unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyan, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: El Boalo. Localidad: El Boalo.—Transformación de una unidad escolar mixta en unidad escolar de párvulos.

Municipio: Ciempozuelos. Localidad: Ciempozuelos.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Ventura Rodríguez» que contará con diecinueve unidades escolares (una unidad escolar de asistencia mixta, ocho unidades escolares de niños, ocho unida-

des escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se transforma en unidad de asistencia mixta, la unidad escolar de Educación Especial.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ortiz de Echagüe», que contará con 23 unidades escolares (tres unidades escolares de asistencia mixta, 10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto se integran tres unidades escolares de asistencia mixta, procedentes por desglose del Colegio Nacional «San José de Calasanz».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Guadalajara» que contará con 19 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar, párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma en unidad escolar de párvulos, una unidad escolar de niñas.

Municipio: Matalpino. Localidad: Matalpino (El Boalo).—Transformación de la unitaria mixta en unidad escolar de párvulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**21325** ORDEN de 17 de septiembre de 1976 por la que se dispone el funcionamiento de los Centros Nacionales de Formación Profesional de primer grado de Coslada, Getafe, Móstoles, San Sebastián de los Reyes, y Torrejón de Ardoz, de la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.º del Real Decreto 2020/1976, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre) por el que se crean en las localidades de Coslada, Getafe, Móstoles, San Sebastián de los Reyes y Torrejón de Ardoz (Madrid), sendos Centros Nacionales de Formación Profesional de primer grado, que habrán de funcionar en los edificios recientemente terminados en cada localidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primer grado de Coslada, Getafe, Móstoles, San Sebastián de los Reyes y Torrejón de Ardoz, comenzarán su funcionamiento a partir del próximo curso académico 1976-77 y en ellos se impartirán las enseñanzas del primer grado de Formación Profesional en las ramas y profesiones que para cada uno de ellos se especifican:

Coslada: Ramas del Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electricidad, y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Getafe: Ramas del Metal, profesión Mecánica, y de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica.

Móstoles: Ramas de Electricidad, profesión Electricidad; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Automoción, profesión Mecánica del automóvil.

San Sebastián de los Reyes.—Ramas del Metal, profesión Mecánica, y de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica.

Torrejón de Ardoz: Ramas del Metal, profesión Construcciones Metálicas; Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica, y Delineación, profesión Delineante.

Segundo.—La plantilla de Profesorado correspondiente a dichos Centros será la siguiente:

Un Profesor del Área Formativa Común un Profesor del Área de Ciencias aplicadas; un Profesor de Expresión gráfica; un Profesor de Idiomas; un Profesor de Tecnología por cada rama concedida; un Profesor especial de Religión; un Profesor especial de Formación Cívico-Social y Política; un Profesor especial de Educación Físico-Deportiva; un Maestro de Taller o Profesor de Prácticas, por cada rama concedida.

Tercero.—La plantilla de personal Administrativo, está constituida, en cada Centro, por un Oficial y un Auxiliar y la de personal subalterno por tres Ordenanzas y tres Sirvientes de limpieza.

Cuarto.—Los gastos de personal docente, administrativo y subalterno que sea preciso contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Asimismo y con cargo a este Patronato se abonará los gastos de toda clase que ocasione el funcionamiento de los nuevos Centros de Formación Profesional.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas medias para que, en relación con la demanda real de puestos escolares, se implanten en el curso académico 1976-77 todas o algunas de las ramas autorizadas en la presente Orden, así